

Montevideo, 10 de agosto de 2026.

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL
TRIBUNAL DE DIVISIONES FORMATIVAS

ASUNTO N° 045/2026

PARTIDO: URUNDAY UNIVERSITARIO - MALVIN

DIVISIÓN: U20M

FECHA DE PARTIDO: 27/07/2026

VISTO: 1) La constancia en el formulario de los jueces del partido.

2) Los escritos de los jueces del partido en los que detallan el motivo de la constancia.

RESULTANDO: 1) Que los jueces cumplieron en todo lo establecido por el Art. 17 del Código Disciplinario.

2) Que en su nota el primer juez del partido Sr. Martin Fernández, expresa que: *A falta de 2:21 para finalizar el 3er cuarto se descalifica al Jugador N°6 del Club Urunday el señor Rodrigo Aulet por menoscabo e insultos a mi persona Luego de ser sancionado con una falta técnica El Jugador reacciona con insultos hacia mi persona Diciendo sos un burro hdp sorete Acto seguido reacciona un parcial insultando a la dupla diciendo son unos ladrones siempre lo mismo con ustedes a lo que se le solicita al responsable de Urunday lo retire A lo cual mientras se retiraba seguía con los insultos hdp no pueden arbitrar más.”*

3) Que el segundo juez del partido Sr. Juan Vidal presenta nota ampliatoria ratificando en todo lo manifestado por el primer juez.

CONSIDERANDO: 1) Que la parcialidad del equipo de Urunday Universitario por su actitud, se encuentra incurso en lo que determina el Art. 69 numeral 10), 73 literal b, 107 y 113 literal d) del Código Disciplinario de la FUBB.

2) Que el jugador N° 6 del equipo de Urunday Universitario Sr. Rodrigo Aulet por su actitud, se encuentra incurso en lo que determina el Art. 69 numeral 10), 73 literal a, y 113 literal a) del Código Disciplinario de la FUBB.

3) Que los denunciados poseen antecedentes (Jugador Rodrigo Aulet asunto 041/2025, y parcialidad de Urunday Universitario Asuntos 105/2025 y 013/2026), aspecto que este tribunal habrá de ponderar en el quantum de la pena a aplicar, y no han presentado descargos sobre la denuncia formulada.

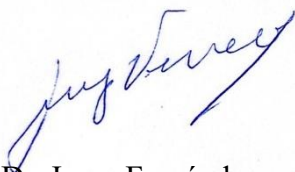
ATENTO: A lo dispuesto por el Código Disciplinario de la FUBB en cuanto a los clubes/ a las personas.

ESTE TRIBUNAL RESUELVE:

1) Aplíquese al equipo de Urunday Universitario una multa de 1200 (mil doscientas) Unidades Indexadas.

2) Inhabilítese al jugador N° 6 del equipo de Urunday Universitario Sr. Rodrigo Aulet por el término de cuatro (4) fechas de partido.

3) Promúlguese, comuníquese, etc.



Dr. Jorge Fernández



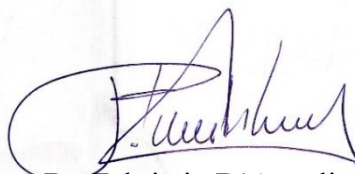
Dr. Germán Kosut



Dr. Gabriel Carbia



Esc. Alejandro Menoni



Dr. Fabritzio D'Angelis